



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año V No. 1028

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 1 de Octubre de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL. OFICINA DEL TITULAR. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 segundo párrafo, 10, 12, 16 fracción III y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 32 y 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche; 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y Sus Municipios; 29 párrafo segundo fracción V del Código Fiscal de la Federación; 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019; 6, 8 y 12 fracciones IV y V, 17 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2015-2021 tiene como uno de sus objetivos específicos, otorgar un servicio de excelencia a la ciudadanía y mejorar la actuación gubernamental en referencia a la calidad de los servicios que ofrece, con el fin de lograr un gobierno de resultados, cercano a las personas, por medio de la estrategia de realizar una reforma administrativa dirigida a la innovación constante de procesos, trámites y servicios para un uso eficiente y racional de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispongan para el desempeño institucional.

Que a la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental le corresponde conducir las políticas, establecer las normas y emitir las autorizaciones y los criterios correspondientes en materia de planeación y administración de recursos humanos, así como dirigir y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de servicios electrónicos que contribuyan a fortalecer, modernizar y transitar hacia un gobierno eficiente y moderno.

Que el artículo 64 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios establece que la comprobación del pago de sueldos a las y los servidores públicos del Estado podrá ser a través de la constancia de transferencia y/o cualquier medio electrónico que para el efecto se establezca con las instituciones financieras que permitan identificar los pagos hechos a las y los servidores públicos por concepto de sueldos.

Que la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019 publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de abril de 2019, establece que para los efectos del artículo 29 segundo párrafo, fracción V del Código Fiscal de la Federación y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las y los contribuyentes enviarán a sus trabajadores el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en un archivo con el formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas vía

transferencia bancaria.

Que, como parte de las acciones de gobierno, la administración estatal se ha dado a la tarea de identificar aquellos trámites y procesos que mediante la aplicación de la tecnología de la información, permita que éstos sean más ágiles y prácticos.

Que la Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental tiene a su cargo administrar laboralmente los recursos humanos, así como cubrir las remuneraciones del personal adscrito a las dependencias de la administración pública estatal y que, cuenta con un registro de los correos electrónicos de las y los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado que permite garantizar que los servidores públicos reciban en tiempo y forma el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Que, para dar cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes en materia fiscal y de disciplina financiera, se considera necesario y oportuno que las y los servidores públicos reciban el pago de su sueldo por transferencia bancaria y el CFDI de la misma por medios electrónicos, e instruir a la Dirección de Administración de Personal para que por estos medios se compruebe el pago de la nómina.

Que, por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES COMO COMPROBANTES DE PAGO DE SUELDOS.

PRIMERO. – La Dirección de Administración de Personal de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental es el área responsable del proceso de elaboración, pago y timbrado de nómina de las y los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, por lo que deberá realizar todos y cada uno de los trámites administrativos conducentes para la emisión, transferencia bancaria y el envío correspondiente de los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de pago de sueldo con todas las percepciones y deducciones realizadas.

Los Comprobantes Fiscales Digitales deberán cubrir todos los requerimientos fiscales y se enviarán a los correos electrónicos que hayan proporcionado las y los trabajadores al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, al momento de su ingreso.

SEGUNDO. – El envío de los Comprobantes Fiscales Digitales por concepto de pago de sueldo se realizará en periodos quincenales, de conformidad con la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche y a las disposiciones legales en la materia.

TERCERO. – Las coordinaciones administrativas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, o quienes realicen tal función, serán las áreas responsables de notificar a las y los trabajadores adscritos a su dependencia o entidad sobre la remisión de los Comprobantes Fiscales Digitales, así como de requerir la firma del recibo correspondiente.

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.- RÚBRICA.